



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 275/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- TURISTICA FB, S.A. DE C.V. (Demandado).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 275/20-2021/JL-II, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE ORTIZ CHI, EN CONTRA DE TURISTICA FB, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 28 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Asunto: Se tiene por recibido el oficio número 23470/2024, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, en donde informa que mediante auto de fecha uno de septiembre del dos mil veinticuatro se ordenó el archivo del juicio de amparo indirecto 72/2022-II, por lo que devuelve a este Juzgado laboral el anexo consistente en las copias certificadas del expediente laboral 275/20-2021/JL-II.

Y con el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora, en el cual señala que el recurso de revisión planteado por la demandada dentro del juicio de amparo directo, fue presentado de manera extemporánea, así mismo, solicita que se dicte Auto de Requerimiento de Pago y Embargo, actualizándose la cantidad al interés del 2%. **EN CONSECUENCIA.- SE ACUERDA.**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio y escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se ha tomado debida nota en cuanto a lo señalado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, en su oficio 7902/2025, ordenándose que únicamente se agregue a los autos el oficio mencionado, siendo innecesario la integración de las copias certificadas, por ser propias del expediente en el que se actúa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, se ordena acusar de recibido a la Autoridad Federal, tal como lo solicita en su oficio de cuenta.

TERCERO: Con respecto a la solicitud del apoderado legal de la parte actora en su escrito de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, se le hace de conocimiento a la misma, que no es procedente su petición, esto en virtud de que hasta este momento no se tiene pronunciamiento de la Autoridad Federal sobre el Recurso de revisión contra la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito San Francisco Campeche, Campeche, relativo al Juicio de Amparo 343/2023.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 29 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ.

NOTIFICADOR